



Sabanalarga, Atlántico, 01 de marzo de 2024

RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00118-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LABORATORIOS CLINICOS FALAB SAS.
DEMANDADOS: CEMINSA.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, la parte ejecutada radico contestación de la demanda, sin embargo, en la demanda el apoderado de la parte ejecutante solicita pruebas, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA – ATLANTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 01 de marzo de 2024

Verificado el expediente se constata que se encuentra pendiente decretar pruebas solicitadas por el apoderado de la parte ejecutante, por lo que se dispone a citar a la audiencia de acuerdo al artículo 372 del código General del Proceso. Por lo que se

RESUELVE

I.- Parte ejecutante:

1.1. Téngase como pruebas, en lo que fueren conducentes y pertinentes, los documentos aportados por el apoderado judicial de la parte actora, como son las facturas comerciales, Contrato s/n 15 de septiembre de 2016 por valor de \$ 4.000.000.00 mensuales, y otros, los cuales, serán valorados en su oportunidad procesal, en

1.2. Interrogatorio de parte del representante legal de CEMINSA

Cítese y hágase comparecer al Representante Legal de la empresa CEMINSA, para que absuelva interrogatorio de parte que formulará el apoderado de la parte accionante sobre los hechos de la demanda, cítese para el **día 13 de marzo de 2024 a las 2 pm**

II.- Parte ejecutada CEMINSA.

2.2. Téngase como pruebas, en lo que fueren conducentes y pertinentes, los documentos aportados por el apoderado judicial de la parte accionada, tenemos Copia simple del contrato de prestación de servicios sin número, copia simple del certificado de disponibilidad presupuestal No D2016-01020, copia simple del pago de estampilla de legalización de contrato, copia simple de Factura de Venta No EM 60361, EM 61044, EM61461, EM62173, EM 63335, EM 63805, EM 64296, EM64825, EM 65397, EM 65890.

III.- De oficio:

3.1.- interrogatorio de parte del Despacho

Cítese y hágase comparecer al accionante al accionante Representante Legal de Ceminsa y al accionado Representante Legal Laboratorio Clínico Falab, para que absuelvan interrogatorio de parte que formulará el



Despacho sobre los hechos de la demanda, cítese para el **día 13 de marzo de 2024 a las 2 pm**

3.2.- Fijación de fecha para la Audiencia:

Fíjese el **día 13 de marzo de 2024 a las 2 pm** para llevar a cabo la audiencia en la que se practicara las actividades previstas en los artículos 373, se les previene de las consecuencias por su inasistencia conforme con lo señalado en los artículos 205 y 372 del Código General del Proceso, este último artículo según el numeral e inciso segundo del artículo mencionado establece "*La audiencia se realizara, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas*", se les recuerda a las partes y los apoderados deberes y responsabilidades establecidas en el artículo 78 del Código General del Proceso.

3.3. Por secretaria del Despacho, se debe notificar este auto a las partes a sus respectivos correos

Se les informa a las partes, que esta audiencia se hará de manera virtual, y se enviará a sus respectivos correos el link, para que ingresen a la audiencia inicial.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 016 DE
FECHA 04 DE MARZO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbfc97a8be7617ab70e081f401c111dd24a22b217fcacb7f908b08667ff9bf2c**

Documento generado en 01/03/2024 01:59:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>